



Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No.054 -2010/ GOB.REG.PIU-420040-DR

Piura, 27 de setiembre de 2010

Considerando:

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, indica que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 63º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902 establece que son funciones en materia de turismo de los gobiernos regionales, entre otras, calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes y promover e incentivar la actividad turística y resaltar el esfuerzo de los operadores turísticos de la región;

Que la ley N° 29408, Ley General del Turismo, en su artículo 29º, establece, son derechos de los operadores de servicios "Ser beneficiarios de incentivos por prácticas de turismo inclusivo y responsabilidad social";

Que en el marco de la celebración del Día mundial del Turismo que tiene como fecha el día 27 de setiembre de cada año, la DIRCETUR en ejercicio de sus funciones considera propicio el reconocimiento al aporte las instituciones y personas que vienen desarrollando una importante labor de gestión empresarial y apoyo al sector turístico en particular;

Que de acuerdo al marco normativo existente;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNO: OTORGAR RECONOCIMIENTO ESPECIAL al Diario **El Tiempo**, representado por su Directora **Dra. Luz Maria Helguero de Plaza** por su, efectiva gestión empresarial que aporta al desarrollo turístico regional y demostrada colaboración sectorial.

ARTICULO DOS: Hacer de conocimiento a las instancias públicas y privadas respectivas de este reconocimiento.

Regístrese y comuníquese

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Abog. Gloria Elizabeth Calle Ato
DIRECTORA REGIONAL